

RFC emisor: GCR200803EG6
Nombre emisor: GRUPO CANTON RADIO
RFC receptor: IFN060425C53
Nombre receptor: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
Código postal del receptor: 06760
Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso CFDI: Gastos en general.

Folio fiscal: XXXXXXXXXX 1
No. de serie del CSD: XXXXXXXXXX 2
Código postal, fecha y hora de emisión: 86035 2025-10-16 16:45:24
Efecto de comprobante: Ingreso
Régimen fiscal: General de Ley Personas Morales
Exportación: No aplica

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
82101601		1.00	E48	Unidad de servicio	155,295	155,295.000000		Si objeto de impuesto.
Descripción	Servicio de espacios publicitarios para la difusión de la CAMPANA: CRÉDITO FONACOT 2025 VERSIÓN 2: ¡CON FONACOT AHORA ME TOCA A MI! del 1 al 30 de septiembre 2025. A través de: 850 spots de 20'/ Radio spot de 20'/ Con un costo unitario sin IVA de \$182.70. Contrato FNCOT/AD/CAAS/074/2025 y Convenio FNCOT/AD/CAAS/074-1/2025 vigencia del 23 de julio al 31 de octubre 2025.							
Número de pedimento	Número de cuenta predial							

Moneda:	Peso Mexicano	Subtotal		\$ 155,295.00
Forma de pago:	Por definir	Impuestos trasladados	IVA	\$ 24,847.20
Método de pago:	Pago en parcialidades o diferido	Total		\$ 180,142.20

Sello digital del CFDI:

XXXXXXXXXX 3

Sello digital del SAT:

XXXXXXXXXX 5

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

XXXXXXXXXX 6

4

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2025-10-16 16:46:58
No. de serie del certificado SAT 0000100000705250068

RFC emisor: GCR200803EG6
Nombre emisor: GRUPO CANTON RADIO
RFC receptor: IFN060425C53
Nombre receptor: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
Código postal del receptor: 06760
Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso CFDI: Gastos en general.

Folio fiscal: XXXXXXXXXX 1
No. de serie del CSD: XXXXXXXXXX 2
Código postal, fecha y hora de emisión: 86035 2025-11-04 19:43:24
Efecto de comprobante: Ingreso
Régimen fiscal: General de Ley Personas Morales
Exportación: No aplica

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
82101601		1.00	E48	Unidad de servicio	310,159.77	310,159.770000		Si objeto de impuesto.
Descripción	Servicios de espacios publicitarios para la difusión de la CAMPANA: CRÉDITO FONACOT 2025 VERSIÓN 3: FONACOT el mejor aliado de tu economía del 01 al 31 de Octubre 2025. A través de: 1698 spots de 20'/ Radio spot de 20'/ con un costo unitario sin IVA de 182.70. Contrato: FNCOT/AD/CAAS/074/2025 y Convenio: FNCOT/AD/CAAS/074-1/2025 vigencia del 23 de Julio al 31 de Octubre 2025.							
Número de pedimento	Número de cuenta predial							

Moneda:	Peso Mexicano	Subtotal		\$ 310,159.77
Forma de pago:	Por definir	Impuestos trasladados	IVA	\$ 49,625.56
Método de pago:	Pago en parcialidades o diferido	Total		\$ 359,785.33

Sello digital del CFDI:

3 XXXXXXXXXX

Sello digital del SAT:

5 XXXXXXXXXX

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

4 XXXXXXXXXX 6 XXXXXXXXXX

RFC del proveedor de certificación:	SAT970701NN3	Fecha y hora de certificación:	2025-11-04 19:43:59
No. de serie del certificado SAT	0000100000705250068		

1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y v�lar digitalmente facturas electrónicas

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.



Ciudad de México, 09 de diciembre de 2025

Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Emilio Vazquez Pérez

Director de Comunicación Institucional

Presente

En la Decimosegunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 09 de diciembre del 2025, los Integrantes del Comité emitieron el siguiente Acuerdo:

CT12SO.09.12.2025-V.3

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 40 fracción II; 103 fracción III; 106; 115 y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno; Trigésimo Octavo fracción I y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y el numeral 9.2 de sus Reglas de Integración y Funcionamiento, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial, la versión pública de **277** facturas de la campaña de publicidad del Instituto FONACOT entre los meses de septiembre, octubre y noviembre 2025, con comprobación en periodo de diciembre 2025, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 65 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Ilse Campos Loera
Secretaría Técnica